



CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA C.U.I.T

La primera obligación que debe cumplir un contribuyente, al iniciar sus actividades, es la de inscribirse ante los entes recaudadores de las distintas jurisdicciones:

Impuestos Nacionales: DGI o AFIP

Impuestos Provinciales: DGR

Tasas municipales: Municipalidad que corresponda.

Al inscribirse, se le reconoce a través del CUIT, en los impuestos nacionales, en los provinciales es otra numeración.

Codificación de la Clave:

20- 12878843 - 4 → personas físicas hombre **20** o mujer **27**

30- 15679794 - 8 → persona jurídica **30** o **33**



Digito verificador sirve para el vencimiento de los impuestos.

PERSONAS OBLIGADAS A OBTENER EL CUIT

Personas físicas: todas aquellas que obtienen ingresos que no provienen del trabajo en relación de dependencia, exclusivamente.

Personas jurídicas: todas sin ninguna excepción.

Las personas físicas o jurídicas: que actúen como empleador o presten servicios de beneficencia

TRAMITE DE INSCRIPCION

La época de inscripción es antes de comenzar con la actividad comercial.

El lugar de inscripción es en la dependencia de cada institución u organismo.

Encargado de realizar el trámite es la persona o representante legal.

Documentación a presentar:- persona física: fotocopia del DNI y certificado de domicilio.

-Personas jurídicas: contrato social o estatuto, certificado de domicilio.

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El IVA (Impuesto al Valor Agregado) es una carga impositiva al consumo, es decir, es un impuesto que paga el consumidor.

Los consumidores finales pagan el IVA dentro del precio de los productos y servicios que adquieren.

En cambio, los comerciantes y aquellas personas alcanzadas por el impuesto como los responsables inscriptos, están obligados a discriminar el IVA al momento de la venta de sus productos o servicios, para luego declarar dicho monto ante AFIP y pagar el correspondiente impuesto.

Se puede definir como: ***“Es un impuesto nacional, que grava los precios de venta de bienes muebles, obras, locaciones y presentaciones de servicios, las importaciones definitivas de cosas muebles.”***

Existen 3 tasas de IVA en Argentina (también llamadas **alícuotas**):

- **21%: es la tasa general, la más común.**
- **10,5%: para ciertos productos, como los electrónicos y las frutas y verduras**
- **27%: para ciertas actividades, como telecomunicaciones y energía eléctrica**

Cómo se calcula el IVA

Lo más recomendable es que el cálculo y la presentación del IVA la realicen profesionales contables.

Si bien, a simple vista, la liquidación del impuesto puede resultar sencilla, existen muchísimas variantes, complejidades y detalles a tener en cuenta, que hacen que se puedan cometer errores con facilidad. Dichas equivocaciones pueden considerarse, muchas veces, delitos fiscales.

Una vez inscripto en el impuesto de IVA ante la AFIP, el contribuyente está obligado a presentar IVA de forma mensual. Para calcularlo, se utiliza un sistema de **créditos** y **débitos** que determina el monto a pagar.

Crédito fiscal: es el IVA que se genera cuando un Responsable Inscripto hace una **compra** o adquiere un servicio de otro Responsable Inscripto. En su factura, se agrega un importe en concepto de IVA.

Débito fiscal: es el IVA que se genera cuando un Responsable Inscripto **vende** un producto o servicio. Factura según la condición de IVA del comprador (Factura A o Factura B).

OBJETO DEL IMPUESTO

Ampliando lo establecido en el concepto, constituyen objetos del IVA:

Las ventas de cosas muebles: deben encontrarse situadas en el país, son realizadas por sujetos alcanzados por la ley y efectuarse a título oneroso (que ocasiona gasto).

Locaciones y prestaciones de obras, de servicios y financieras: realizadas dentro del territorio del país.

Importaciones definitivas: de bienes muebles gravadas.

SUJETOS PASIVOS DEL IVA

Son sujetos del impuesto quienes:

- Hagan habitualidad en la venta de cosas muebles, o actos accidentales de comercio.
- Realicen en nombre propio, pero por cuenta de terceros, ventas o compras.
- Importen cosas muebles en forma definitiva.
- Sean empresas constructoras.
- Presten servicios gravados.
- Sean locadores, en el caso de locaciones gravadas.

ACTIVIDADES EXENTAS:

Algunas actividades son consideradas como "No sujetas" a IVA. Por definición, no se aplicará IVA ya que no existe obligación tributaria ni hecho imponible.

En otros casos, algunos productos o servicios, **debido a cambios en la Ley tributaria**, quedan eximidos del pago del impuesto, por más que exista obligación tributaria y hecho imponible. Algunas actividades que están exentas de IVA: Operaciones médicas y sanitarias, actividades educativas (por entidades públicas o privadas autorizadas), actividades sociales, deportivas, y culturales, exportaciones de servicios, etc.

Facturación

EMISOR	RECEPTOR	FACTURA	IVA
Responsable Inscripto	Responsable Inscripto	"A"	Si (discriminado)
Responsable Inscripto	Exento Consumidor final Monotributistas	"B"	*Si (incluido)
Monotributista/ Exento	Todas las categorías	"C"	No

* Al registrar divide por 1,21

RESPONSABLES FRENTE AL IVA

RESPONSABLE INSCRIPTO	<p>Son los sujetos que efectúan ventas, locaciones y/o prestaciones de servicios alcanzados por el I.V.A., en tanto y en cuanto el mono anual de sus operaciones supere determinadas cifras. Características:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Liquidación mensual del presupuesto. ✓ El I.V.A. se discrimina en el comprobante. ✓ Alícuota general: 21%
EXENTO	<p>Son los que realizan actividades que por su naturaleza se encuentra dentro del ámbito del IVA, pero que en virtud de la ley propia del impuesto o de otras leyes, se dispone que no deban cobrar el impuesto a sus clientes. Por ejemplo venta de libros. No generan IVA cuando venden, pero si lo abonan por sus compras (21%). No se discrimina el impuesto en la factura.</p>
NO RESPONSABLE	<p>El sujeto desarrolla una actividad que no se encuentra alcanzada por el IVA. Por ejemplo: quienes alquilan inmuebles destinados a la vivienda</p>
CONSUMIDOR FINAL	<p>Son aquellos que destinarán el bien o servicio adquirido a su consumo particular. Sobre ellos, En definitiva, recae el IVA. Abonan el 21% de impuesto, que no se discrimina en el comprobante.</p>
RESPONSABLE MONOTRIBUTO	<p>Se trata de un régimen integrado y simplificado que abarca: IVA, ganancias y sistema previsional. Se considera “pequeños contribuyentes” a las personas que ejercen oficios o son propietarios de empresas unipersonales. No genera IVA cuando venden, pero si lo abonan por sus compras. El impuesto no se discrimina en el comprobante.</p>

B- ACTIVIDADES:

1- Completa el cuadro según corresponda:

SIGLAS	¿Qué significa?	¿Que realiza?
AFIP		
DGI		
DGR		
CUIT		
IVA		

2- Completar la frase según corresponda

- Responsable inscripto emite facturas _____ a otro _____ y si _____ IVA.
- Responsable inscripto emite facturas _____ a exento, _____ y Monotributista el IVA esta _____.
- Algunas actividades que están exentas del IVA: _____ y _____ Actividades educativas, sociales, _____ y _____.
- Son sujetos pasivos del impuesto quienes hagan habitualidad en la _____ de cosas _____, o actos accidentales de _____.
- En la Argentina, la recaudación es llevada a cabo por los gobiernos _____, provincial y _____, principalmente, mediante impuestos aplicados a ganancias, activos y _____.

3- Cuáles son las tasas del IVA. Descríbelas.

4- Que es el crédito y débito fiscal.

5- Nombra algunos sujetos pasivos del IVA que sean diferentes a los dados.

6- ¿Quiénes son los responsables inscriptos?

7- ¿De acuerdo al cuadro de responsables en donde te ubicarías? Fundamenta.

8- Realizar la sopa de letras: IMPUESTOS, EXENTO, DEBITO FISCAL, IVA, DGR, CONSUMIDOR, TASAS, CUIT, TRIBUTOS.

D	E	B	I	T	O	F	I	S	C	A	L	B	I	O
E	T	P	Q	I	W	S	L	T	U	E	O	R	Y	A
M	P	B	C	R	H	T	Ñ	L	P	Ñ	B	C	U	Q
S	V	A	E	U	O	F	T	Z	M	I	H	F	G	U
O	C	M	F	G	K	D	E	S	L	W	U	R	O	I
T	P	E	H	N	C	U	I	T	R	I	T	G	N	L
U	A	O	P	Q	E	R	Y	M	S	O	S	D	E	B
B	Z	C	T	K	Q	W	R	Y	U	S	V	B	M	Z
I	Ñ	D	G	N	M	G	K	T	A	E	A	S	Y	Q
R	S	Q	A	Ñ	E	L	Ñ	K	D	B	N	Q	E	Y
T	P	U	V	G	U	X	P	H	J	K	L	O	Z	V
L	U	A	I	M	P	U	E	S	T	O	S	M	C	A
F	K	J	Z	V	D	A	W	S	X	A	R	X	S	E